INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA PROV. LA CONVENCION – CUSCO

DIA	MES	AÑO
18	11	2026

SOLICITUD DE COTIZACION

N°036

REFERENCIA: *N°000-00036*

Dependencia Solicitante: *UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN*

Resumen de Cotización: *SERVICIOS DIVERSOS.*

SEÑOR (ES):

RUC: ……. **Razón Social:** ……..

Dirección: …… ***Cuenta Bancaria:*** ……

Celular: …… **e-mail:** ……

Sírvanse remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

N°	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
01	01	SERV.	***SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL***	S/.	S/.

SON:	***S/.***

Nota: llenar todos los datos requeridos en este formato:

Plazo de ejecución: ..... **Validez de la oferta:** ..... **Fecha de Cotiz.:** ___/_____/_____

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los (términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda) de la presente contratación.
No tengo impedimento para contratar con el estado.
Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE QUILLABAMBA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL NSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE QUILLABAMBA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD

La presente contratación tiene como finalidad implementación el repositorio institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Quillabamba (IESPPQ) con fines de preservar el . es mantener el campus en condiciones óptimas de limpieza, orden y seguridad, contribuyendo a un entorno educativo de calidad.

En el marco de La Ley N° 30035, Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Implementa, integra, estandariza, almacena, preserva y gestiona el adecuado funcionamiento del repositorio nacional.

Considerando la RVM N° 097-2022-MINEDU "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica". Artículo 49 de la Ley N.° 28044: "La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país".

4.1. Establecer el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios.

49.1. La EES desarrolla investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para las EESP, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo.

49.2. El IES puede desarrollar actividades de investigación aplicada e innovación para fortalecer la investigación aplicada e innovación en su modelo educativo. El IES y la EES
realizan las acciones de difusión de estas actividades, según corresponda. El IES y la EES públicos realizan estas actividades sujetas a la disponibilidad presupuestal y a las normas dispuestas por el Minedu.

49.3. La inversión en investigación que realicen los GORE para los IES y EES y su respectiva infraestructura se realizan en atención a la demanda productiva y educativa y a las necesidades de la región, de acuerdo con las orientaciones que emite el Minedu.

49.4. El Minedu promueve buenas prácticas para la investigación aplicada e innovación.

Br. Adolfo Mendoza Condori
C.M. 1023920465
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION E INNOVACIÓN

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se tiene por objeto la contratación del servicio de implementación y configuración para el repositorio institucional (repositorio académico digital), que albergue los trabajos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica integrado a la plataforma informática centralizada ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica) - Concytec, para el acceso al personal directivo, docente y estudiantil para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba

El presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de CBC II: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, medio de verificación 2.1.2: La institución cuenta con un plan de implementación para el repositorio académico digital que albergue los trabajos de investigación e innovación de sus docentes y estudiantes.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá permitir la implementación y configuración del repositorio institucional integrado a la plataforma informática centralizada Alicia - Concytec en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

3.1 DISEÑO DE LA PLATAFORMA:

La solución debe ser independiente, implementada en servidor VPS/CLOUD, con funcionamiento y accesible por internet las 24 horas, el cual deberá ser totalmente administrable por el Responsable de Tecnología Información y Comunicación. Deberá cumplir con las exigencias tecnológicas para la integración con el repositorio Alicia conforme la parametrización de las plantillas de acuerdo con la guía Alicia (2.1.0) del Concytec. Deberá ofrecer un procedimiento BACKUP automatizado por día para la restauración de la solución, en caso de caídas del servidor VPS/CLOUD para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.

Deberá entregar las credenciales de acceso independiente no compartido, para administrar la plataforma del servidor VPS/CLOUD; estas credenciales deberán estar vinculadas con el correo institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.

3.2 ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA:

La administración de la plataforma estará a cargo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba, por lo que se deberá entregar los accesos independientes y la capacitación al personal del Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.

3.3 IMPLEMENTACIÓN:

La implementación del repositorio debe ser en un entorno amigable, escalable y de conformidad con lo requerido para la integración con el repositorio de acceso abierto ALICIA - CONCYTEC; incluyendo:

3.3.1 IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DSPACE 9.X

INSTALACIÓN DEL BACKEND

Instalación del sistema operativo para el servidor Linux
Instalación de Java
Instalación del servidor Apache
Instalación del motor de base de datos SQL
Instalación de DSpace última versión (last versión) y otros requeridos.

INSTALACIÓN DEL FRONTEND

Instalación del administrador de paquetes Yarn
Instalación del administrador de procesos para Node.js
Configuración de DSpace Angular
Implementación del frontend de DSpace última versión (last versión)
Capacitación para el correcto uso y manejo del sistema
Configuración de adaptabilidad a dispositivos celulares y tabletas
Instalación del servicio de estadísticas sobre el uso de los documentos almacenados. Configuración del identificador Handle para el cumplimiento de lo establecido por el Concytec.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVIDOR VPS/CLOUD (SERA INPENDIENTE DE USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION)

Procesador: Procesador Intel Xeon 4 Núcleos (mínimo)
Disco NVMe de 200 GB
Memoria RAM: 8 GB (mínimo)
Ancho de Banda : 3 TB
Conectividad de red: 1 Gbps
Certificado de seguridad SSL Incluido
Direcciones IP: 1
Acceso root SSH: Sí
Backup automatizado por día para la restauración de la solución en caso de caídas en servidor VPS/CLOUD, restaurable en una maquina virtual local de la entidad.

Dr. Adolfo Mendoza Condori
C.M. 1023920465
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)

El proveedor podrá ser Persona natural o jurídica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Contar con Experiencia:
Persona natural y/o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.
Experiencia en servicio de desarrollo de páginas web o aulas virtuales o gestión de dominio web o plataformas digitales para entidades educativas.
Perfil de personal clave:
Perfil del personal: Ingeniero informático o de sistemas o afines, habilitado y colegiado.
Tener experiencia mínima de dos años en desarrollo de páginas web, aula virtual, y otros similares al servicio en el sector público o privado.
Con experiencia específica mínima de (03) servicios de implementación de Repositorios Institucionales y/o Digitales realizados en entidades públicas en los últimos diez (10) años.

Deberá adjuntar:

- Carta del cumplimiento de la condición de servicio por el servicio de implementación y configuración del repositorio institucional integrado a la PLATAFORMA INFORMÁTICA CENTRALIZADA ALICIA - CONCYTEC para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.
- Carta de soporte técnico mínimo de un año por el servicio de implementación / configuración, para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba.
- RUC vigente (Ficha RUC activo y habido con actividad económica perteneciente al rubro de la actividad de servicios informáticos y de sistemas).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI), vinculado al RUC.
- 03 declaraciones juradas.
- Presentar Declaración Jurada de Proveedores.

*Toda la documentación deberá ser acreditada con copia simple de contratos, constancias, certificados, orden de compra o servicio u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio se realizará de manera virtual (a distancia), a través de medios digitales y plataformas tecnológicas, sin requerir la presencia física del proveedor en las instalaciones del IESPP Quillabamba. Todas las coordinaciones, supervisiones y entrega de productos se realizarán a través de los canales digitales oficiales designados por la Entidad (gestion@eespquillabamba.edu.pe).

PLAZO: El plazo de ejecución para el servicio será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria (Unidad de Investigación e Innovación del IESPP Quillabamba) por ser quienes hacen la recepción y verifican la puesta en marcha de la plataforma por parte del proveedor del servicio, junto con el informe de visto bueno del Área Tecnológica del IESPP Quillabamba; se debe remitir con un informe a la Dirección General, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al momento de aprobación de la conformidad del servicio prestado, una vez recibido y verificado el entregable único por parte del Área Usuaria e informe del Área Tecnológica del IESPP Quillabamba.

ENTREGABLE A PRESENTAR

Entregable Único: En un plazo como máximo de 25 días calendarios:
Informe detallado y debidamente sustentado con evidencias del servicio realizado, adjuntando:

- Un documento con los accesos independientes al servidor VPS (usuario root) y al gestor de la plataforma del VPS propuesto.
- Manual de administración y usuario sobre el uso del repositorio.
- Acta u otra evidencia de capacitación (administración y depósito de documentos).

Dr. Adolfo Mendoza Condori
C.M. 1023920465
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

8. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. GARANTÍA

El proveedor brindará una garantía de funcionamiento de 12 meses a través de su soporte técnico presencial o remoto al requerimiento del área usuaria en caso de presentar falla o inconvenientes de funcionalidad.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del IESPPQ a la que acceda el proveedor debido al servicio contratado deberá mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confiabilidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo contractual con éste.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. Adolfo Mendoza Condori
C.M. 1023020465
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
FIRMA
AREA USUARIA